ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EFECTUADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE--

---

----En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 15:00 horas, del día 12 (doce) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), en las instalaciones de las oficinas de la Comisión de Defensa de los derechos Humanos para el Estado de Nayarit, ubicadas en calle Ures # 188, esquina con calle Lerdo, zona centro, para llevar a cabo la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo, presidiendo la misma el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y del Consejo, Lic. Maximino Muñoz De la Cruz – Presidente, Dr. José Antonio Serrano Moran – Secretario Ejecutivo, L.C. Alma Lucero Arce Quiñonez – Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, Mtro. René Cervantes Olivares– Visitador General, Ana Beatriz Rivera Sánchez – Consejera, Dr. Carlos Rafael Rea Rodríguez – Consejero, Mtra. Irma Gloria Pérez Pérez – Consejera, Lic. Grecia Iliana Arias Mora – Consejera, Lic. Luis Rogeiro González González – Consejero y, Lic. Miriam Teresa Arrambide Tapia - Consejera, por lo que encontrándose presentes la totalidad de los miembros que integran este Consejo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, el ciudadano Presidente declara la existencia de quórum legal y válidos los trabajos y acuerdos que se tomen. Acto seguido se pone a consideración de los consejeros la propuesta del orden del día que contempla los siguientes puntos: ----------

---1. Lista de presentes y declaración de quorum legal

---2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día

---3. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

---4. Informe sobre el recurso de amparo interpuesto en contra de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

---5. Asuntos Generales

---6. Clausura de la sesión

--- El presidente toma la palabra y comenta que antes de que se entre a los temas relacionados en la invitación y que contienen los puntos del orden del día, quiere aprovechar el espacio para agradecer la siempre buena disposición de cada uno de los presentes por haber acudido a la reunión extraordinaria ya que el tema amerita la presencia de todos, sobre todo por la relevancia de informar la situación en la que se encuentra la comisión en este momento, por lo que pide a los consejeros que aprueben los puntos del orden del día de la manera acostumbrada levantando su mano en señal de aprobación.-----

---Aprobado que fue por unanimidad el punto número 2 (dos), relativo al orden del día propuesto al consejo, se procede al desahogo del punto 3 (tres) relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior. Para lo cual se da el uso de la voz al secretario técnico, para que a su vez dé la lectura del acta de la sesión anterior correspondiente a la primera sesión extraordinaria celebrada el día primero de febrero de 2019 con la finalidad de que se realicen las correcciones pertinentes o en su caso sea aprobada por el consejo consultivo de esta comisión, una vez que se realiza la lectura pide el uso de la voz la consejera Grecia Iliana Pérez Mora, hace uso de la voz para solicitar se

Recibí

corrija el comentario sobre que se señale que son temas separados los de discriminación, mujer y familia, pide se corrija en la frase de difusión, socialización, culturización de la queja para que quede especifico que es sobre la queja, sugiere también que cuando se hable de LGTB, como no son todas las siglas se utilice LGTB+, se tomó nota de su propuesta y se realizó la corrección correspondiente, enseguida la consejera Irma Gloria Pérez Pérez, para realizar una corrección con la finalidad de que no se diga en el acta "persona discapacitada" a fin de que ella utiliza el lenguaje correcto y se diga " persona con discapacidad", a su vez solicita que no se establezca que ella hizo el comentario de que fuera una inadecuada atención por parte de la visitaduría al momento de atender a una persona con discapacidad, ya que ella no consideró que fuera así, al contrario que fue una atención cálida solamente que habría que enriquecer la atención con base a un conocimiento específico de atención a una personas con discapacidad auditiva, toma la palabra el Lic. Luis Rogeiro González González y sugiere precisar que es la Primera Sesión Extraordinaria así como corregir los errores de dedo, también solicita que para agilizar las sesiones se mande el acta de manera digital previamente para poder analizar y enviar las observaciones de tal forma que el día de la sesión ya se tenga lista con las correcciones propuestas y sea más ágil la sesión, no habiendo más intervenciones y teniendo las correcciones se solicita la aprobación del acta por parte del Secretario Técnico del Consejo, la cual se aprueba por unanimidad.. ----------
--- A continuación, se procedió a desahogar el punto número 4 (cuatro) del orden del día, referente al Informe sobre el Recurso de Amparo interpuesto en contra de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit por la Lic. Julia Ley Rojas, para lo cual el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz hace uso de la voz mencionando que, así como se había adelantado en el punto del orden del día de esta sesión y como es de la mayoría de los presentes del conocimiento, efectivamente se recibió en la Comisión una demanda de amparo que fue notificada el día 6 de febrero donde la Lic. Julia Ley está presentado esta inconformidad a razón de que ella manifiesta a que las cosas no se hicieron conforme a la ley y que no se respetó en su momento su derecho a continuar en el cargo que ella tenía, refiriendo el presidente que les haría entrega de una copia de la demanda a cada uno de los consejeros, escrito en donde la Lic. Julia manifiesta no estar conforme con el que se haya quitado el encargo que mantenía en la comisión, señalándose de igual forma que la Comisión al recibir la demanda, se revisó a detalle el acto que reclama y a manera de que el Consejo lo consideren, se propone dar una breve lectura o bien una explicación más completa, la licenciada se adolece de que la Comisión en calidad de autoridad responsable, en este caso el presidente de la comisión como autoridad ordenadora y como autoridad responsable ejecutora al consejo, se les hace el reclamo de la suspensión sin causa justificada del cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión, haciendo referencia a que, de hecho ya lo manifiesta como un temor fundado, a que no se le hagan los pagos correspondiente a sus salarios del cargo por el que ella considera fue suspendida y saca un presupuesto de la cantidad del salario que considera le fue suspendido, hace manifestaciones entre otras cosas de que la sesión en la que fue designado un nuevo secretario ejecutivo no fue apegada a derecho, porque no había una justificación de por medio para que se designara a un nuevo secretario, es decir según su manifestación no había motivo para removerla, también hace referencia a que ese día de la sesión se le pidió que abandonara la sesión y con ello se violaba su derecho a la audiencia entre otras cosas

en que ella considera adolecer, en sí es lo que ella manifiesta como acto reclamado.---------
---En ese mismo sentido el Presidente de la Comisión manifiesta que la demanda de amparo al momento en que se recibe, se pide un informe previo con un término de 48 horas para contestar, el informe previo es solamente para manifestar si es cierto o no el acto que reclama, por lo cual, previo análisis, se dio debida contestación dentro del término que los actos que ella reclama no son ciertos, de entrada porque son dos informes los que pide la autoridad, el informe previo y un informe justificado que ahí ya se da un término de 15 días y en el cual se está dentro del término para ello, sin embargo para la contestación previa se manifiesta que no son ciertos los actos que reclama toda vez que el nombramiento se dio en base a las atribuciones legales que ostenta tanto el consejo como el presidente, sin embargo es solamente una respuesta rápida donde se manifiesta si es cierto o no el acto, pero en el informe justificado es donde se va manifestar y agregar todo aquello que se considere como respaldo legal para llevar a cabo lo que se combate como acto reclamado por parte de la quejos, por lo tanto, se considera oportuno e importante que se convocara a esta reunión para analizar el alcance del multicitado amparo.----------
---De igual forma, señala el presidente de la comisión, que es dable aclarar que el personal de la propia Comisión, se detuvo a hacer el análisis y se avocó a estudiar y revisar todo en lo que manifiesta la quejosa, haciendo referencia en el cuerpo de su escrito de demanda, a temas que no involucran a este organismo autónomo por no ser hechos propios, en consecuencia no se le violentó ningún derecho, indistintamente ella hace hincapié en una violentación a sus derechos, concluyendo el cuerpo de abogados de la Comisión, que el tema que la quejosa manifiesta tiene más un tinte laboral, un tema que se considera no es la vía indicada la vía de amparo, al estar basando su reclamo en un espacio en la Comisión y en consecuencia un salario de la misma, al mismo tiempo se considera que el Consejo Consultivo Ciudadano no es un ente susceptible de ser considerado como autoridad responsable dentro de un juicio de amparo, lo anterior por la naturaleza que reviste a este órgano consultivo ciudadano, por todos estos puntos a tratar, se invita al Lic. Roberto Lomelí Villarreal a que participe de la reunión del consejo, con la finalidad de que aclare y amplíe los puntos de la demanda recibida, de la contestación presentada y del proceso que se lleva ante la autoridad federal, acto seguido el presidente da lectura a parte de la resolución del juzgado federal en lo que refiere al cumplimiento de la suspensión del acto reclamado, en donde manifiesta de forma por demás clara, que dicha suspensión no surtirá efectos si la quejosa no goza de estabilidad en el empleo, es decir, si es trabajadora de confianza, supuesto que en el caso concreto se actualiza, al así estipularlo la ley orgánica de la comisión, por lo cual no se genera una obligación para la Comisión de acatar el mandato judicial, tal y como la propia autoridad lo señala en su resolución interlocutoria.----------
---Luego entonces, hace uso de la voz el Licenciado Roberto Lomelí Villarreal quien expone al consejo consultivo las etapas que ha llevado el proceso de juicio de amparo multicitado, señalando de forma general que la autoridad jurisdiccional federal no ha resuelto el fondo del asunto, solamente ha resuelto de forma incidental cuestiones que en su criterio, puedan constituir hechos violatorios de derechos humanos de difícil o imposible reparación, pero que la resolución en comento no afecta de forma alguna a la Comisión o bien al Consejo Ciudadano, explicando al mismo tiempo, las herramientas y respuesta legal que se pretenden interponer por parte de la Comisión, una vez hecha la exposición de la

en el área de la Secretaría Ejecutiva, específicamente en lo establecido en el acta de entrega recepción y que se relaciona con el acervo bibliográfico de la biblioteca de la comisión, para posteriormente invitar a los consejeros a que viertan sus aportaciones en torno al asunto del juicio de amparo, a quien tenga una contribución que hacer al tema, será bienvenido.----------

---- Acto seguido, se procede al desahogo del punto número 5 (cinco) del orden del día, referente a asuntos generales, en donde no se registraron participaciones por parte de los integrantes del consejo, quedando satisfecho el punto en comento.----------

----Finalmente se desahoga el punto número 6 (seis) del orden del día, correspondiente a la clausura de la sesión, para lo cual el ciudadano Presidente Maximino Muñoz de la Cruz, quien relata las futuras actividades que se desarrollarán en la comisión, como lo es el inicio del diplomado de la escuela itinerante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, haciendo extensiva la invitación a todos los miembros del consejo para que participen de forma directa y activa. Una vez agotados todos los puntos se declara clausurada la sesión y legales los acuerdos que en ella se tomaron, siendo las 16:15 horas (dieciséis horas con quince minutos) del día 12 (doce) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve).

Lic. Maximino Muñoz de la Cruz

Dr. José Antonio Serrano Morán

C. Ana Beatriz Rivera Sánchez

Dr. Carlos Rafael Rea Rodríguez

Mtra. Irma Gloria Pérez Pérez

Lic. Grecia Iliana Arias Mora

Lic. Luis Rogeiro González González

Lic. Miriam Teresa Arrambide Tapia

L.C. Alma Lucero Arce Quiñonez

Mtro. José René Cervantes Olivares